

ÓSCAR GONZÁLEZ BALLESTEROS, Secretario General de l'Excelentísimo y muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Terrassa,

C E R T I F I C O:

Que según los antecedentes que constan en esta Secretaría General a mi cargo resulta que el teniente de alcalde del Ajuntament de Terrassa, ha dictado Decreto núm. 9098/2024 de 22 de marzo de 2024, cuyo contenido, traducido al castellano, se traslada literalmente a continuación:

Convocatoria extraordinaria para el otorgamiento de premios para fomentar y motivar la creación de proyectos innovadores, sostenibles y creativos en el marco de los estudios de formación profesional para el alumnado de formación profesional del curso 2023-2024 de la provincia de Barcelona, exceptuando la ciudad de Barcelona.

Antecedentes

El Ajuntament de Terrassa y el Consell de la Formació Professional de Terrassa, con el apoyo de la patronal Cecot, la Diputació de Barcelona, el Departament d'Educació de la Generalitat de Catalunya, la Cambra de Comerç de Terrassa, el Consell Comarcal del Vallès Occidental y los sindicatos CCOO y UGT, forman parte del grupo impulsor de los PREMIOS NUEVAS Y NUEVOS PROFESIONALES.

Estos premios, que pretenden la difusión y la promoción de la formación profesional, nacen en el año 2006 de la mano de la Patronal Cecot y fue en 2013 cuando cogió el relevo para su organización el Ajuntament de Terrassa. Desde entonces, es voluntad del Ajuntament de Terrassa de colaborar con los centros de formación profesional públicos y concertados de la provincia de Barcelona mediante estos premios con la finalidad de motivar y poner en valor el trabajo realizado por el alumnado de formación profesional durante el curso.

El Àrea de Promoció Econòmica i Educació del Ajuntament de Terrassa convoca los premios para fomentar y motivar la creación de proyectos innovadores, sostenibles y creativos dentro del marco de los estudios de formación profesional para el alumnado de formación profesional del curso 2023-2024 de la provincia de Barcelona, exceptuando la ciudad de Barcelona, con los siguientes objetivos:

Fomentar y motivar la creación de proyectos innovadores, sostenibles y creativos dentro del marco de los estudios de formación profesional.

Dar visibilidad y prestigio a la formación profesional.

Facilitar al alumnado de FP el proceso de transición a la vida laboral y fomentar la adquisición de nuevas competencias personales y profesionales.

Promover el espíritu emprendedor.

Estimular el fomento del emprendimiento social y solidario, y la creación de proyectos cooperativos, apoyando el papel activo de las personas jóvenes en la transición hacia un nuevo modelo económico más justo y responsable con impacto social y económico.

Detectar la calidad y la excelencia de los proyectos realizados por el alumnado de FP.

Fundamentos de Derecho

La Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, el Decreto 179/1995 por el cual se aprueba el Reglament de obras, actividades y servicios de los entes locales de

Catalunya y específicamente la Ordenanza de las bases generales reguladoras de las subvenciones del Ajuntament de Terrassa, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de noviembre de 2022 (BOP de 12 de mayo de 2023), donde se establece la regulación de la convocatoria y su contenido necesario.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ajuntament de Terrassa 2024-2027, aprobado el 26 de enero de 2024, que incorpora una línea de subvención para promocionar y fomentar la acción educativa y otra para la promoción en el ámbito de la economía social y el emprendimiento.

Las Bases específicas para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos, actividades y servicios, aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 25 de enero de 2018 y publicadas en el BOPB de fecha 28 de marzo de 2018.

Vistes las atribuciones de la Alcaldía-Presidencia, establecidas en el artículo 53 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Catalunya, aprobado por Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril y les concordantes del artículo 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

En el uso de las competencias que tengo asignadas por decreto de delegación de l' Alcalde núm. 14058/2023, de 21 de junio, **RESUELVO:**

PRIMERO.- ABRIR CONVOCATORIA para el otorgamiento de los Premis Noves i Nous Professionals para el alumnado de los centros educativos públicos, concertados y/o privados de formación profesional dentro del ámbito de la provincia de Barcelona (exceptuando la ciudad de Barcelona), para el curso 2023-2024 en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con las determinaciones que seguidamente se indican:

Bases reguladoras	La presente convocatoria se rige por la Ordenança de les bases generals reguladores de les subvencions del Ajuntament de Terrassa, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de noviembre de 2022 y publicada en el BOP el 12 de mayo de 2023; y las Bases específicas para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos, actividades y servicios, aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 25 de enero de 2018 y publicadas en el BOP de 28 de marzo de 2018.	
Créditos presupuestarios	El importe máximo destinado a esta convocatoria es de 9.000.- euros, de los cuales 3.500.- euros irán a cargo del presupuesto municipal, según:	
	Partida presupuestaria	Importe destinado a la convocatoria
	6623.43303.48100	1.500,00 €
	5422.32002.48100	1,500,00 €
El importe restante de 6,000.- euros irá a cargo de las empresas patrocinadoras.		
En el caso de que los proyectos presentados en una modalidad no agoten la cuantía asignada, este dinero se podrá añadir a la cuantía asignada a otra modalidad, en el caso de que sea necesario.		

Criterios de asignación económica	La distribución de los premios viene dada por la puntuación obtenida de la valoración realizada por la mesa de expertos profesionales y miembros del jurado. Los proyectos participantes del concurso optan a diferentes categorías de premios.
Cuantía de las subvenciones	La cuantía del importe se distribuirá de la siguiente manera: A- Premio al mejor proyecto <i>innovador</i> (GM-GS).....1.600,00.- euros 1r premio de ciclo formativo grado superior, 600,00€ 2º premio de ciclo formativo grado superior, 400,00€ - Premio único de ciclo formativo de grado medio, 600,00€ B- Premio al mejor proyecto de <i>soberanía alimentaria</i> (GM-GS)...1.600,00.- euros 1r premio de ciclo formativo grado superior, 600,00€ 2º premio de ciclo formativo grado superior, 400,00€ - Premio único de ciclo formativo de grado medio, 600,00€ C- Premio al mejor proyecto de <i>economía social y solidaria</i> (GM-GS).1.600,00.- euros 1r premio de ciclo formativo grado superior, 600,00€ 2º premio de ciclo formativo grado superior, 400,00€ - Premio único de ciclo formativo de grado medio, 600,00€ D-Premio al mejor proyecto de <i>economía circular</i>(GM-GS).....1.600,00.- euros 1r premio de ciclo formativo grado superior, 600,00€ 2º premio de ciclo formativo grado superior, 400,00€ - Premio único de ciclo formativo de grado medio, 600,00€ E- Premio al mejor <i>dossier–memoria de FP dual</i> (GM-GS).....1.600,00.- euros 1r premio de ciclo formativo grado superior, 600,00€ 2º premio de ciclo formativo grado superior, 400,00€ - Premio único de ciclo formativo de grado medio, 600,00€ F- Premio al mejor proyecto de <i>Programa de Formación e Inserción</i> (PFI)...1.000,00.- euros 1r premio de Programas de formación e inserción, 600,00€ 2º premio de Programas de formación e inserción, 400,00€ Anexo 1 Correspondiente a los premios no económicos añadidos.
Objecte, condicions i finalitat de la subvenció, i requeriments	Estos premios pretenden motivar y promover el espíritu emprendedor, innovador, de trabajo y creativo del alumnado de Formación Profesional de los Ciclos Formativos, de Programas de Formación e Inserción (PFI), de Formación Profesional Dual y de Cursos de Especialización de grado superior del curso 2023-2024, mediante el reconocimiento público de proyectos individuales o colectivos.

Condiciones generales para la presentación de proyectos:

- *Los proyectos deberán ser tutorizados desde los centros educativos correspondientes.*
- *Los proyectos podrán ser individuales o colectivos.*
- *Información necesaria para la presentación de la solicitud en la web <https://www.terrassa.cat/premisprofessionals>*
- *El veredicto del jurado será inapelable.*
- *El hecho de participar presentando la documentación para optar a la concesión de cualquiera de estos premios supone la aceptación de sus bases.*
- *El jurado tendrá la facultad de rechazar y excluir del concurso los proyectos que incumplan los requisitos indispensables y las condiciones establecidas en estas bases.*
- *Cada centro formativo podrá presentar como máximo cinco proyectos por categoría y tipo de formación. Este requisito implicará que el centro haga una selección previa de los proyectos presentados.*
- *En el supuesto de que se exceda el número de proyectos permitidos, la organización se pondrá en contacto con el centro educativo para que escoja los proyectos que finalmente participarán en el concurso.*
- *El alumnado solo podrá optar a un premio y presentará el proyecto a una sola categoría (la que crea más conveniente).*
- *Todo aquello no contemplado en estas bases será decidido por el jurado.*

Requisitos formales indispensables:

- *Todas las personas integrantes de los proyectos presentados deberán haber firmado el Anexo 6 relativo a la autorización de cesión de imágenes y de datos y haberlo presentado junto con el resumen ejecutivo en el plazo que se especifica en el apartado de plazos de presentación.*
- *Todos los proyectos deberán ser entregados obligatoriamente, en formato digital y tendrán como máximo 60 páginas (anexos aparte), en formato de letra Arial 11 e interlineado simple. Se aceptará material complementario (no digital), que se valorará según los criterios publicados.*
- *No se admitirán proyectos sin portada, índice, cuerpo del trabajo, títulos ni paginación.*
- *Únicamente los proyectos de CFGS que opten a los premios de las categorías A,B,C y D deberán incluir obligatoriamente un estudio económico y financiero. En la web donde se informa de los Premis Noves i Nous Professionals se pone a disposición una plantilla para poder trabajar la viabilidad económico financiera. Esta plantilla es orientativa, se podrán usar otras siempre que permitan hacer el estudio económico – financiero.*

	En el anexo 3 se adjunta el Guion del Plan de empresa/plan de proyecto que se puede utilizar como referencia.
Categorías o modalitats	Categorías de los premios: A- Premio al mejor proyecto innovador (GM-GS). B- Premio al mejor proyecto de soberanía alimentaria (GM-GS). C- Premio al mejor proyecto de economía social y solidaria ((GM-GS). D- Premio al mejor proyecto de economía circular (GM-GS). E- Premio al mejor dossier–memoria de FP dual (GM-GS). F- Premio al mejor proyecto de Programa de Formación e Inserción(PFI).
Personas destinatarias	El alumnado de los centros educativos públicos, concertados y/o privados del ámbito de la provincia de Barcelona (exceptuando la ciudad de Barcelona). - Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior.(curso 2023-2024) - Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio. (curso 2023-2024) - Alumnado de Programas de Formación e Inserción, PFI (curso 2023-2024) - Alumnado de FP dual (memoria presentada entre abril de 2023 y mayo de 2024) - Alumnado de cursos de especialización de Grado Superior (curso 2023-2024)
Plazo de presentación de las solicitudes y documentación que deberá presentarse	Esta convocatoria se publicará en el BOP y se realizará en una sola fase. La solicitud se presentará a través del formulario disponible en la Sede Electrónica del Ajuntament de Terrassa, https://seuelectronica.terrassa.cat/, con certificado digital y siguiendo las instrucciones indicadas en este portal de trámites. Los servicios municipales responsables de la tramitación harán el acompañamiento correspondiente. Fase de inscripción obligatoria: presentación de los proyectos El periodo de presentación de los proyectos será del 13 de mayo al 2 de junio del 2024. Se deberán presentar a través de la Sede electrónica del Ajuntament de Terrassa, mediante este enlace, en el que se encuentra el trámite específico correspondiente a la solicitud de participación en el concurso: https://aoberta.terrassa.cat/tramits/fitxa.jsp?id=7819 En la hoja de inscripción y presentación del proyecto de la sede electrónica deberá indicarse: - Nombre del proyecto - Nombre del ciclo formativo o PFI - Tipo de formación: GS/GM/PFI - Familia profesional - Categoría del proyecto presentado - Datos del alumnado, tutor/a y centro formativo participante: nombre y apellidos, documento nacional de identidad (NIF/NIE), dirección, teléfono móvil y correo electrónico.

Los proyectos deberán entregarse a través de la Sede Electrónica del Ajuntament de Terrassa en **formato digital** en cualquiera de los formatos siguientes:

- Documentos de texto: pdf, odt, doc, docx, rtf, txt, ods, xls, xlsx
- Imágenes: jpg, tif
- Vídeos: mpg, avi
- Planos: dwg, dxf, dgn, shp

La capacidad máxima de los proyectos será de 10Mb, y en el caso de superar este límite máximo habrá dos opciones:

- Dividir el trabajo en dos o más documentos, o
- Reducir el peso del documento

Los proyectos podrán ir acompañados de material no digital complementario como material publicitario, productos, prototipos, etc... Este material se considerará como anexo al proyecto.

Las excepciones al plazo anterior son:

- En el supuesto de que por razones técnicas, no se pudiera adjuntar el documento del proyecto al formulario de la sede electrónica, se permitiría hacer la entrega presencialmente, en soporte CD o lápiz de memoria, en el registro del Servei d'Educació, en horario de registro. La fecha de finalización del plazo de presentación del material, será el 31 de mayo de 2024 (de 9 a 14h).
- Para las presentaciones de material no digital complementario de los proyectos, la fecha en la que finaliza el plazo de presentación será el 31 de mayo de 2024 (de 9 a 14h).

No se tendrá en cuenta ninguna documentación entregada o proyecto que no se acompañe del correspondiente formulario de solicitud.

Con la firma del formulario de solicitud, la entidad o persona solicitante acreditará, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos y condiciones establecidas en las bases generales de subvención y en esta convocatoria.

Cualquier solicitud presentada fuera del plazo establecido no será admitida a trámite.

El plazo límite para recoger el material no digital será el 20 de septiembre de 2024(de 9 a 14h). A partir de entonces el material será destruido.

[Anexo 2 correspondiente a la orientación y asesoramiento para el alumnado antes de presentar solicitud.](#)

[Anexo 3 correspondiente al Guion Plan de Empresa.](#)

[Anexo 4 correspondiente a la Definición de conceptos.](#)

Órganos competentes para la valoración de las solicitudes, la instrucción y resolución del procedimiento	Cada categoría tendrá su comisión de personas expertas para poder evaluar los proyectos participantes. Una vez hayan sido evaluados, los proyectos finalistas de cada categoría serán nuevamente evaluados y puntuados por un jurado. <u>Comisiones evaluadoras:</u> Habrá representantes y agentes del plenario del Consell FP, profesorado y personas expertas en cada categoría. <u>Jurado:</u> Le corresponde nombrar a los ganadores de todos los proyectos que acontezcan finalistas de las comisiones de personas expertas. Habrá representantes de: • Ajuntament de Terrassa • Fòrum de les Ciutats amb Consell de la Formació Professional, • Cecot • Diputació de Barcelona • Departament d'Educació de la Generalitat de Catalunya • CCOO • UGT • Cambra de Comerç de Terrassa • Consell Comarcal del Vallès Occidental El órgano competente para la instrucción será el Servei de Planificació Estratègica de l'Àrea 5 y la resolución será competencia del teniente de alcalde del Àrea de Promoció Econòmica y Educació, decreto número 14058/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegaciones de Alcaldía.
Críterios de valoración de las solicitudes	Los criterios de valoración se encuentran en el anexo 5 de este decreto: Anexo 5 correspondiente a los criterios de valoración de los proyectos o solicitudes.
Plazo de resolución y notificación	El plazo máximo de resolución será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación presentación de solicitudes. La notificación se realizará mediante la publicación de la resolución de concesión o denegación de subvenciones en la sede electrónica del Ajuntament de Terrassa. La fecha de publicación de la resolución se comunicará a las personas y entidades beneficiarias por correo electrónico o SMS y éstas dispondrán de diez días hábiles para presentar sus alegaciones o renuncia. A tal efecto, se hará constar en el impreso de solicitud el correo electrónico y el número de teléfono móvil. Resuelto el listado de finalistas, se informará al alumnado y tutores/as correspondientes, por correo electrónico, para poder estar presentes en el acto de entrega de premios, que tendrá lugar el 20 de junio de 2024. Estarán invitados tanto el alumnado como las personas tutoras de los proyectos y otros profesionales de los centros formativos finalistas, patrocinadores del acto, entidades y otros servicios y administraciones colaboradoras de los premios.

	En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.8 de la ley general de subvenciones la convocatoria se publicará en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), en el BOP (Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona)) y en la Sede Electrónica del Ajuntament de Terrassa. Anexo 6 correspondiente a la autorización de imagen y datos de los participantes.
Forma de pago de la subvención	1. El alumnado ganador de la presente edición recibirá, junto con el diploma, un cheque simbólico por el valor correspondiente al premio otorgado. Éste será canjeado directamente a la empresa patrocinadora o por transferencia bancaria en el caso de los correspondientes a la administración local o autonómica. 2. Premio empresa: El alumnado galardonado se pondrá en contacto con la empresa patrocinadora para recoger el cheque con el importe económico correspondiente a su premio (plazo máximo para recoger el premio: 30 de septiembre de 2024). Después de esa fecha, si no se ha recogido el cheque, se entenderá que se renuncia al premio. Para su cobro en el mismo cheque simbólico estará el teléfono de la persona de contacto que le informará de las gestiones pertinentes para el cobro del premio. 3. Premio administraciones públicas: Por el cobro de los premios que hacen referencia a la administración local, habrá que seguir las indicaciones que habrá en la web de los premios. Se requerirá el certificado de titularidad bancaria para continuar el proceso de tramitación y pago (el plazo para presentar correctamente la solicitud y adjuntar por sede electrónica el certificado de titularidad bancaria será el 5 de julio). La persona titular de la cuenta deberá coincidir con el nombre del alumno, tutor/a (si es menor) o centro o escuela (en el caso de PFI). La información de los proyectos ganadores se podrá consultar en la web

SEGUNDO.- Aprobar el modelo anexo a esta convocatoria que seguidamente se indica:

Formulario de solicitud debidamente rellenado mediante la Sede electrónica del Ajuntament de Terrassa para el otorgamiento de premios en régimen de concurrencia no competitiva para el fomento de la formación profesional del alumnado de centros formativos públicos o concertados y privados de la provincia de Barcelona (exceptuando la ciudad de Barcelona) del curso académico 2023-2024.

TERCERO.- La Intervención General de la Corporación procederá a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación a la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Publicar el presente Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su portal web, además de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y un extracto en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Esta publicación tendrá los efectos de notificación y, a tal efecto, se comunicará a las personas beneficiarias a través de medios electrónicos.

Anexos:

Anexo 1 Premios no económicos

Leitat, Centro Tecnológico Internacional con sede en Terrassa, ofrece a los proyectos finalistas una visita guiada a sus instalaciones con el fin de que puedan visualizar la aplicación de la tecnología en la investigación empresarial, teniendo en cuenta el área temática de los proyectos así como una sesión específica de acompañamiento tecnológico para validar la viabilidad del proyecto.

El alumnado y tutor/es de los proyectos finalistas pueden ponerse en contacto a través del correo mcid@leitat.org para poder solicitar la visita guiada.

La Cambra de Comerç de Terrassa, en el marco del proyecto Erasmus for Young Entrepreneurs, facilitará a dos estudiantes de FP de grado superior de los proyectos finalistas la posibilidad de hacer una estancia formativa en una empresa europea para aprender a montar su propia empresa. Para poder ser beneficiarios de estas becas hará falta que el alumnado finalista que esté interesado presente un plan de empresa con la Cambra de Comerç que le ayudará y le tramitará su solicitud.

En el caso de que haya más de dos estudiantes, la Cambra de Comerç establecerá un proceso de selección final e informará a las personas que lo hayan solicitado. El alumnado finalista deberá ponerse en contacto con la Cambra a esta dirección: internationalprojects@cambraterrassa.org

Más Información: [Proyectos Internacionales](#)

El Consell Comarcal, en el marco del Vallès Circular, ofrecerá a los proyectos finalistas de economía circular de grado superior asesoramiento para su desarrollo y la posibilidad de mantener contacto con una empresa que integre los principios de la economía circular en el sector del proyecto para obtener feedback y apoyo.

Anexo 2 Orientación y/o asesoramiento técnico para los proyectos

Las diferentes administraciones ofrecen **servicios de asesoramiento o de apoyo** a los proyectos que opten a los diferentes premios:

Para los centros de Terrassa:

Servei d'Emprenedoria i Economia Social del Ajuntament de Terrassa:

Contacto: emprenedoria@terrassa.cat

Asunto: Premios Nuevas y Nuevos Profesionales

Cuerpo del mail: Nombre centro formativo

Persona de contacto

Consulta (general o específica)

Ajuntament de Terrassa-Promoció Industrial de l'Àrea de Desenvolupament Econòmic, Indústria i Ocupació: atención a consultas de proyectos de Terrassa en el ámbito industrial. Contacto: promocio.industrial@terrassa.cat

Las distintas administraciones ofrecen varios **talleres** sobre emprendimiento dirigidos a los centros educativos:

Taller: Claves para ser una persona empoderada

Taller: Cómo transformar una idea en un proyecto?

Taller: Tiene valor la ropa que hemos dejado de ponernos?

Taller: Valores del cooperativismo y economía social

También se ofrecen talleres sobre economía social y cooperativa para los centros educativos.

Para los centros que no son de Terrassa:

Para centros del Vallès Occidental, el Consell Comarcal podrá atender solicitudes de consultas o asesoramiento a proyectos de la categoría "Premio al mejor proyecto de economía circular" (contacto: ccvoc.vallescircular@ccvoc.cat)

El resto se pueden dirigir al servicio de empresa o emprendimiento de su ayuntamiento o bien al Consell Comarcal correspondiente para informarse sobre los cursos de apoyo.

Para centros del Vallès Occidental, el Consell Comarcal ofrece **talleres** sobre emprendimiento social, de acercamiento a la economía circular como modelo de producción y consumo sostenible; y de ecodiseño, dentro de su Guía de actividades educativas.

El resto podrán dirigirse al servicio de empresa o emprendimiento de su ayuntamiento o bien al Consell Comarcal correspondiente para informarse sobre los recursos de apoyo.

Anexo 3 Guion Plan de Empresa

Guion Plan de Empresa/Plan de proyecto

El objetivo de este guion es ser un recurso orientativo para el alumnado a la hora de realizar el plan de empresa. En la sede electrónica del Ajuntament de Terrassa se encuentra el Guion del plan de empresa en pdf, con los puntos desarrollados: <https://aoberta.terrassa.cat/tramits/fitxa.jsp?id=7819>

1.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

2.- ESTUDIO DE MERCADO

2.1. Situación y evolución del mercado en el que se integraría la empresa y ámbito geográfico de actuación del negocio.

2.2. Productos y / o servicios que se ofrecen y los precios.

2.3. Clientela.

2.4. Competencia.

2.5. Distribución.

3.- ESTRATEGIA COMERCIAL

3.1. Localización o ubicación del negocio.

3.2. Promoción y comunicación.

3.3. Previsión de ventas.

4.- PRODUCCIÓN, RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

4.1. Proceso productivo.

4.2. Recursos materiales.

4.3. Proveedores.

4.4. Recursos humanos.

5.- PLAN JURÍDICO Y NORMATIVO

- 5.1. Forma jurídica y normativa a cumplir relacionada con la propia actividad.
- 5.2. Normativa de Prevención Riesgos Laborales, normativa ambiental.

6.- RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL / ACCIONES ECONOMÍA SOCIAL

- 6.1. Responsabilidad Social Empresarial.
- 6.2. Acciones de Economía Social.

7.- ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO (únicamente obligatoria para los proyectos de GS que se presenten en las categorías A,B,C y D).

8.- ANÁLISIS DAFO

Anexo 4 Definición de conceptos

Definiciones de conceptos en torno a la innovación:

Propuesta de Valor: Descripción clara y concisa de los beneficios que un producto o servicio proporciona a los clientes. Incluye los elementos distintivos que lo diferencian de la competencia y destaca en qué modo satisface las necesidades o resuelve los problemas específicos del cliente.

Disruptivo: Un enfoque, tecnología o modelo de negocio disruptivo es aquel que introduce cambios significativos en una industria establecida, transformando la forma en que se realizan las operaciones o se entregan los productos y servicios. La disrupción suele romper con las prácticas convencionales y puede generar un impacto radical en el mercado.

Segmento: Porción específica e identificable de un mercado más amplio. Los segmentos son creados para dirigir estrategias de marketing y ventas a grupos de clientes con características y necesidades similares (homogéneas), permitiendo una aproximación más efectiva y personalizada.

Tecnologías avanzadas: Aquellas que representan el estado más avanzado y actual en un campo particular. Suelen ser innovadoras, eficientes y capaces de ofrecer soluciones que van más allá de las capacidades de las tecnologías convencionales en su área respectiva. Ejemplos: Inteligencia artificial (*IA), Internet de las cosas (IoT).

Conecta dispositivos y objetos cotidianos a internet, permitiéndoles recopilar y compartir datos para mejorar la eficiencia y la funcionalidad-, realidad virtual (RV), realidad aumentada (AR), impresión 3D, robótica, etc.

Modelo de negocio: Forma en la que una empresa crea, entrega y captura valor. Incluye la estructura de ingresos, los canales de distribución, las relaciones con los clientes, los recursos clave y otras actividades clave que definen como la empresa opera y tiene éxito en el mercado.

Escalabilidad: Capacidad de un sistema, empresa o proceso para conseguir un crecimiento sostenido sin comprometer su rendimiento o eficiencia.

Replicabilidad: Capacidad para reproducir o duplicar un modelo, proceso o producto de manera consistente y exitosa. Un enfoque replicable es aquel que puede ser implementado con éxito en diferentes contextos o situaciones, manteniendo las características y resultados deseados.

Definiciones de conceptos en torno a la soberanía alimentaria

Definición de soberanía alimentaria: Es el derecho a decidir sobre nuestra alimentación y por lo tanto, decidir, en el caso de personas y entidades productoras, cómo se elabora el producto (qué se quiere cultivar, acceso a la tierra, al agua, a las semillas, ganadería, pesca, transformación de alimentos, etc.) y, en el caso de la parte que se provee de estos productos, conocer toda la información sobre lo que se consume (si los productos son transgénicos o no, conocer la procedencia, cómo ha sido elaborado, la determinación del precio).

Definición de ganadería extensiva: Utilizar eficientemente los recursos del territorio con especies y razas adecuadas, compatibilizando la producción con la sostenibilidad y generando servicios ambientales y sociales (ej: uso de razas autóctonas, movilidad de la manada, bienestar animal, etc).

Tipología de proyectos que se pueden presentar en esta categoría:

- Producción de alimentos
- tiendas de alimentación
- obradores alimentarios (transformación)
- càtering y restauración

Definiciones de conceptos en torno a la economía social y solidaria:

Propuesta de valor: La propuesta da respuesta a un reto y/o necesidad social. Mejora el entorno donde se implementa.

Organización: La actividad adopta una forma jurídica de económica social como sociedad cooperativa, sociedad limitada laboral, asociación - fundación, centro especial de trabajo, empresa de inserción, mutualidad, etc... Se contempla una organización de la actividad que genera en la que se funcione de manera participativa, democrática, con transparencia y rendición de cuentas, visión de género, y/u otros valores que aseguren equidad.

Contratación de personas asalariadas: La actividad incorpora a un número de personas trabajadoras suficiente para realizar la actividad. El tipo de contratación asegura una ocupación de calidad. Se prevé una parte de contratación con colectivos de baja empleabilidad (*)

*Colectivo de baja empleabilidad, es aquel que se encuentra en riesgo de exclusión social o marginación por razón de sexo, raza, creencias religiosas, ideología, condición socioeconómica, etc. Ejemplos de colectivos desfavorecidos son las personas mayores, en el paro, inmigrantes, mujeres maltratadas, etc...

Cooperación empresarial con empresas de proximidad y/o de economía social: El proyecto contempla la cooperación con empresas del entorno más próximo o empresas proveedoras locales de economía social beneficiando la ocupación de forma indirecta y beneficiando el tejido productivo local.

Se valorará con más puntuación el hecho que la colaboración se realice con entidades del ámbito de la economía social como empresas de inserción, centros especiales de trabajo, asociaciones, empresas cooperativas, sociedades limitadas laborales.... y que en su actividad de producción, distribución, comercialización, consumo y ahorro, se vea claramente que se trata de organizaciones de economía social y solidaria(*).

Economía social y solidaria*: actividad de producción, distribución, comercialización, consumo y ahorro orientada a cubrir las necesidades humanas básicas, y desarrollada con criterios democráticos, participativos, socialmente responsables, sostenibles y respetuosos con el medio ambiente.

Incorporación de medidas de RSE laborales: El proyecto incorpora medidas de responsabilidad social empresarial, relacionadas con la mejora de condiciones laborales. Por ejemplo: mejorar condiciones horarias , contractuales fomentando la estabilidad y la selección personal con criterios igualitarios, uso de lenguaje de forma no sexista en la comunicación interna y externa, definición de planes de igualdad de género, promoción interna y formación continuada igualitaria, teletrabajo, colaboración con servicios de intermediación laboral externos, etc..).

Actividad sostenible y respetuosa con el medio ambiente: El proyecto contempla una actividad sostenible y respetuosa con el medio ambiente, incorporando acciones y medidas como la optimización de consumos, emisiones, residuos, creación de productos respetuosos con el medio ambiente durante su uso y cuando este finaliza, procesos productivos o servicios sostenibles.

Definiciones de conceptos sobre Economía circular:

Economía circular: economía que es reparadora y regenerativa por diseño, y que tiene como objetivo mantener los productos, componentes y materiales en su máxima utilidad y valor en todo momento, distinguiendo entre ciclos técnicos y biológicos. Las estrategias de diseño para la economía circular se pueden resumir en tres: diseñar para eliminar los residuos y la contaminación, para mantener los productos y materiales en uso y para regenerar los sistemas naturales (Fuente: Ellen MacArthur Foundation).

Ecodiseño: la integración de los aspectos ambientales en el diseño de un producto o servicio con el fin de mejorar el comportamiento ambiental a lo largo de todo su ciclo de vida. Ejemplos de estrategias de ecodiseño: el desarrollo de nuevos conceptos, la reducción del consumo de recursos, la selección de materiales de menos impacto ambiental, la reducción del impacto ambiental de la producción, la optimización del proceso de distribución, la reducción del impacto ambiental durante el uso, la prolongación de la vida útil y la optimización del fin de vida. Ver [Catàleg Ecodisseny Catalunya](#)

Ecoinnovación: desarrollo de una estrategia de negocios que incorpora la sostenibilidad en las diferentes operaciones de negocio bajo un enfoque de ciclo de vida y cooperación en toda la cadena de valor. Implica un conjunto coordinado de modificaciones o nuevas soluciones a los productos (bienes/servicios), procesos, enfoque de mercado y a la estructura organizativa que conduce a un mejor rendimiento y la competitividad de la empresa.

Estrategias que favorecen la economía circular: medidas para la reducción del impacto en el medio ambiente a lo largo de todo el Ciclo de Vida del Producto o servicio propuesto: priorizar los recursos renovables o materiales reutilizados, incorporar la tecnología digital, ahorro en el uso de recursos, mantenimiento de su valor el mayor tiempo posible, facilitar la reutilización al final del ciclo de vida o un fácil reciclaje.

Modelos de negocio que favorecen la economía circular: orientados a una utilización más eficiente de los recursos. Basados en la exploración y desarrollo de todas las posibles recirculaciones de componentes, materiales y productos (reduciendo los consumos de materiales, energía, agua...), así como la reducción o eliminación de residuos a lo largo de todo el ciclo de vida del producto (proceso productivo, usos, final de vida). Se pueden establecer 5 modelos de negocio circulares diferentes, que pueden tener interrelaciones entre sí:

- **Suministros circulares:** Se basa en el uso de las energías renovables, biomasa o materiales reciclables/biodegradables(exentos de tóxicos que dificultan el reciclaje o la degradación natural de los materiales) en ninguna parte de recursos no renovables.

- **Recuperación de materiales:** Basado en el aprovechamiento de los materiales, un residuo se transforma en energía o se utiliza para la producción de nuevos materiales u objetos. También se puede poner en práctica el Upcycling o reciclaje creativo, basado en el aprovechamiento de objetos para crear nuevos productos de valor utilizando la imaginación.
- **Producto como servicio:** En lugar de la venta de productos se propone la oferta de servicios para acceder al uso. Es decir, se ofrece la posibilidad de acceder al producto sin pasar obligatoriamente por la compra, a través de alquiler, pago según uso o según el resultado.
- **Prolongación de la vida útil del producto:** Diseño de productos y componentes para ampliar su tiempo de vida a través de la reparación o actualización del producto para ponerlos nuevamente en el mercado (segunda mano o tercera vida).
- **Consumo compartido o colaborativo:** Asociado al uso de plataformas que facilitan un uso más intenso de los productos, que permiten compartir el uso, acceso o propiedad. Pueden ser propuestas de uso compartido entre particulares o también entre empresas.

Nuevas tecnologías de comunicación y fabricación: Uso de tecnologías que relacionan los procesos de producción con las potencialidades de internet, satisfacción de necesidades o gestión de recursos (Internet de las cosas –IoT- gestión de Big data...) que permiten la digitalización de informaciones, conocimientos, procesos y servicios, así como el uso de la impresión en 3D y otras técnicas de fabricación aditiva.

Cambio de modelo de consumo. El actual modelo de consumo lineal comporta un importante derroche de alimentos, aparatos electrónicos y electrodomésticos, ropa y complementos... Avanzar hacia la economía circular como modelo económico más sostenible precisa de un cambio significativo en los valores y hábitos de consumo que a menudo requiere de medidas facilitadoras, de estímulo y motivación, de quien ofrece los productos o servicios.

Más información en:

- Catalunya Circular: Observatorio de Economía Circular, impulsado por la Generalitat de Catalunya.
- Vallès Circular. Iniciativa en marcha en el Vallès Occidental, impulsada por el Consell Comarcal y compartida por las administraciones locales, universidades, centros de investigación y agentes sociales y económicos.

Anexo 5 Criterios de valoración

Criterios de valoración de los proyectos por parte del jurado:

CRITERIOS COMUNES para los proyectos de las categorías A, B, C i D (GM y GS)	
1. Presentación: corrección de forma (partes imprescindibles, ilustraciones, referencias a fuentes de información, anexos...), y corrección lingüística.	
2. Claridad en el planteamiento: ordenación de las ideas, argumentación, coherencia de la propuesta	
3. Justificación del proyecto: análisis de necesidades o problemática que aborda, estudio de mercado o trabajo de campo.	
4. Referencias normativas, forma jurídica escogida y prevención de riesgos	
5. Viabilidad general: organizativa, relación de recursos, técnica y económica	

CRITERIOS ESPECÍFICOS POR CATEGORIA	
	1. La creación de un nuevo servicio/producto inexistente en el territorio

A- Proyecto más innovador	<i>(presentación de una propuesta de valor diferencial o disruptiva para su mercado identificado, especialmente si ha sido validada con los segmentos (clientela, personas usuarias o beneficiarias).</i>
	<i>2. Desarrollo de tecnología propia o aplicación de tecnologías avanzadas en cualquier ámbito del proyecto.</i>
	<i>3. Innovación en modelo de negocio (nuevas maneras de generar valor y llevarlo al mercado de forma que produzca mejoras para el mercado objetivo que captura este valor (clientela, personas usuarias o beneficiarias).</i>
	<i>4. Escalabilidad o replicabilidad del proyecto (potencial de crecimiento del proyecto).</i>
	<i>5. Innovación en las vías de comercialización.</i>
	<i>6. Sólo por los proyectos de GS Viabilidad económico-financiera. Se incluye información sobre la inversión y la financiación, y ésta guarda coherencia con el redactado del plan de empresa. En el redactado del plan de empresa se justifica la previsión de ingresos y gastos que se traslada a la parte económica. Que no haya resultados de tesorería negativos. Y un cálculo del punto de equilibrio.</i>
B- Proyecto de Soberanía alimentaria	<i>1. Productos de proximidad (km0), de comercialización corta. Contempla productos propios y característicos de una zona concreta. Compra directa a personas y entidades productoras, distribución sostenible o un solo intermediario.</i>
	<i>2. Origen de los productos utilizados, éstos han sido elaborados de forma saludable y son sostenibles económicamente y ambientalmente. Ganadería extensiva y pesca sostenible. Productos con certificación ecológica.</i>
	<i>3. Singulariza el proyecto con opciones alimentarias diversas y/o saludables. Opciones veganas, vegetarianas, sin gluten, menús equilibrados o para otros grupos específicos.</i>
	<i>4. Sostenibilidad ambiental. Acciones para evitar derroche alimentario, envases reutilizables, con materiales que no sean plásticos. Gestión sostenible de los residuos.</i>
	<i>5. Se realizan acciones de información, difusión y de recogida de opinión y gustos de la clientela, gracias a las cuales se comunica y se explica a la clientela qué es la soberanía alimentaria y las prácticas concretas.</i>
	<i>6. Sólo para los proyectos de GS Viabilidad económico-financiera. Se incluye información sobre la inversión y la financiación, y ésta guarda coherencia con el redactado del plan de empresa. En el redactado del plan de empresa se justifica la previsión de ingresos y gastos que se traslada a la parte económica. Que no haya resultados de tesorería negativos. Y un cálculo del punto de equilibrio.</i>
C- Mejor proyecto de economía social y solidaria	<i>1. Impacto social: La propuesta da respuesta a un reto y/o necesidad social. Mejora el entorno donde se implementa.</i>
	<i>2. Organización: La actividad adopta una forma jurídica de economía social y funciona de manera participativa, democrática, con transparencia y rendición de cuentas, visión de equidad.</i>
	<i>3. Cooperación empresarial con empresas de proximidad y/o de economía social del entorno más próximo.</i>
	<i>4. Incorporación de medidas de RSE hacia la contratación de trabajadores/as y las condiciones laborales.</i>
	<i>5. Incorporación de medidas de RSE hacia la sostenibilidad y respeto al medio ambiente de la actividad.</i>
	<i>6. Sólo para los proyectos de GS Viabilidad económico-financiera. Se incluye información sobre la inversión y la financiación, y ésta guarda coherencia con el redactado del plan de empresa. En el redactado del plan</i>

	<i>de empresa se justifica la previsión de ingresos y gastos que se traslada a la parte económica. Que no haya resultados de tesorería negativos. Y un cálculo del punto de equilibrio.</i>
D- Mejor proyecto de economía circular	1. <i>Impacto ambiental: la propuesta da respuesta argumentada a una problemática ambiental relevante.</i> 2. <i>Incorporación de modelos de negocio que favorecen la economía circular, relacionados con el consumo compartido, el acceso al consumo y no a la propiedad, ofreciendo productos como servicio, propuestas para alargar la vida útil, aprovechamiento de las nuevas tecnologías.</i> 3. <i>Ecodiseño de los productos o servicios para reducir el consumo de recursos (materias primas, agua o energía) y la generación de residuos, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida (materias primas, proceso productivo, etapes de uso, final de vida).</i> 4. <i>Impacto en la oferta que se puede encontrar en el mercado, ofreciendo propuestas innovadoras de productos y servicios para avanzar hacia una economía circular.</i> 5. <i>Impacto para impulsar el cambio de hábitos en el modelo de consumo: la propuesta facilita un consumo responsable y sostenible (durabilidad, oferta de proximidad, compra a granel, productos reciclados/reparables, opciones de reutilización, compartir consumos, alquilar, intercambiar...). Y alcance del impacto en el entorno.</i> 6. <i>Sólo para los proyectos de GS Viabilidad económico-financiera. Se incluye información sobre la inversión y la financiación, y ésta guarda coherencia con el redactado del plan de empresa. En el redactado del plan de empresa se justifica la previsión de ingresos y gastos que se traslada a la parte económica. Que no haya resultados de tesorería negativos. Y un cálculo del punto de equilibrio.</i>

CRITERIOS CATEGORIA E (FP dual)

Presentación	<i>Portada, índice, cuerpo del trabajo, gráficos, ilustraciones, títulos, paginación, anexos, conclusiones y vocabulario.</i>
Claridad en el planteamiento	<i>Argumentación, coherencia, vocabulario específico adecuado al perfil profesional.</i>
Descripción de la organización	<i>Actividades principales que desarrolla la organización.</i>
Plan de actividad	<i>Registro y análisis del plan de actividades y procesos, y su interrelación con los aprendizajes.</i>
Contextualització	<i>Situación en el contexto, la familia profesional y laboral, las referencias normativas.</i>
Valoración	<i>Valoración personal de la estancia. Propuestas innovadoras, de economía social, solidaria y circular que el alumnado ha aportado a la organización y la organización al alumnado.</i>

CRITERIOS CATEGORIA F (PFI)

Presentación	<i>Los proyectos pueden presentarse en formato libre: Documento escrito (word), vídeo, PowerPoint etc.</i> <i>Se tendrán en cuenta los criterios generales siguientes en función del formato escogido: Portada, índice, cuerpo del trabajo, ilustraciones, títulos, paginación, conclusiones y vocabulario.</i>
Corrección lingüística	<i>Atendiendo al formato de presentación se tendrá en cuenta: Ortografía, sintaxis y puntuación, uso adecuado de la lengua y claridad.</i>
Desarrollo del proyecto	<i>Justificación del proyecto y paso a paso del proceso de elaboración, dentro de una experiencia integrada y cooperativa</i>

	<i>entre los miembros del grupo de trabajo.</i>
Innovación: producto o servicio	<i>Poner en valor la idea de tu proyecto y su viabilidad, se valorará el grado de innovación.</i>
Principios de la Economía Social y Solidaria	<i>Establecer acciones o prácticas previstas que tengan un impacto social positivo, de economía social, cooperativa y solidaria, en respuesta a una necesidad social, del entorno y/o medioambiental.</i>
Principios de la Economía Circular	<i>Incorporar medidas para reducir el consumo de recursos, la utilización de productos en desuso, materiales reciclados o que se encuentran en los residuos para hacer nuevos productos, proponiendo el uso compartido o la reutilización.</i>

Aquellos proyectos realizados entre alumnos de diferentes ciclos o de diferentes centros formativos, podrán ser valorados para deshacer empates o aumentar puntuación, a propuesta del jurado.

Anexo 6 Autorización de imágenes y datos

Mediante mi firma en este documento confirmo mi consentimiento a la cesión de derechos de explotación, distribución, divulgación, transformación, comunicación pública y reproducción de las fotografías/vídeos/reportajes que me puedan hacer, para que puedan ser utilizadas por el Ajuntament de Terrassa **única y exclusivamente en publicaciones y promociones relacionadas con la difusión y promoción de la Formación Profesional**, en ningún caso con intereses o finalidades comerciales, ni de difusión de proyectos particulares de ningún centro o entidad.

Aun así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, y el Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales, y a la libre circulación de estos datos, autorizo personalmente al Ajuntament de Terrassa la cesión de mis datos para que estos sean incorporados a un fichero con fines administrativos.

Y manifiesto mi consentimiento para que el Ajuntament de Terrassa pueda ceder estos datos personales en documentos, prensa, vídeos y otras fórmulas de promoción de la Formación Profesional, así como ceder los datos de los ganadores a las entidades patrocinadores a efecto de poder cobrar el importe del premio, si fuera el caso.

De este modo renuncio, en base a la cesión de los derechos concedidos, a interponer cualquier reclamación por el uso de mis imágenes y/o datos por difamación e invasión de la privacidad. La presente cesión de derechos no dará pie a ninguna contraprestación.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, se firma el presente certificado en la fecha que consta la firma digital

El Secretario General,